



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO DOCE.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintiocho de junio del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Licenciado Israel Alexander Martínez López, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -----

La Licenciada Paola Bardi, presenta la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica por parte de la Unidad Jurídica. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración contenido de la Memoria de Labores del año 2021.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración la base de Licitación Pública del proceso con referencia LP-03/FONAT/2022, denominado "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI". - **4.** Varios. -----

**1. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica por parte de la Unidad Jurídica.** -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien presenta para conocimiento las solicitudes de prestación económica que han sido analizadas bajo la normativa legal, para ello presenta matriz con los detalles de los expedientes administrativos, relacionando nombre de la víctima, beneficiarios y documentos de identificación, datos de accidente y solicitud, y el colaborador que realizo el análisis legal; dicho detalle se encuentra contenido en los [Anexos 01 y 02](#) de la presente acta. Presenta expedientes que cumplen en su totalidad con los

requisitos establecidos en la LEFONAT y su reglamento, presenta el detalle siguiente: Tramitadas bajo la plataforma online SOL-FONAT: CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y OCHO (58) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 145,000.00); y b) NOVENTA (90) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 66,900.00); beneficiando con ello a doscientas veinticinco (225) personas, y una suma total de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 211,900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. Así mismo hace del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo que recomienda Denegar ONCE (11) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000788; 2021/F-000000981; 2021/F-000001976; 2022/F-0000000321; 2022/F-0000000775; 2022/F-000000231; 2021/L-000000672; 2022-F-000000092; 2022/F-000000272; 2021/L-000001013 y 2022/F-000000604; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. Tramitadas bajo el sistema de tramites de FONAT: SEIS (06) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,900.00); beneficiando a seis (06) personas.- Concluidas las valoraciones sobre la propuesta de proyectos de resoluciones de solicitudes de prestación económica presentados por la Jefe de la Unidad Jurídica, cuyo detalle se encuentra contenido en los [Anexos 01 y 02](#) de la presente acta; los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y OCHO (58) proyectos de resoluciones de

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 145,000.00); y b) NOVENTA (90) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 66,900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 211,900.00); **ii) Denegar** ONCE (11) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000788; 2021/F-000000981; 2021/F-000001976; 2022/F-0000000321; 2022/F-0000000775; 2022/F-000000231; 2021/L-000000672; 2022-F-000000092; 2022/F-000000272; 2021/L-000001013 y 2022/F-000000604; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxxxx xxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 01](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: SEIS (06) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,900.00); y **v) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según el acuerdo que antecede en la presente acta, y las cuales están detalladas en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. -----

## 2. Se somete a conocimiento y consideración contenido de la Memoria de Labores del año 2021. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxxxx, encargada del área de comunicaciones del FONAT quien presenta la propuesta de memoria de labores, la cual contiene la siguiente estructura: Resumen Ejecutivo, Servicios para Personas Afectadas por Siniestros Viales, Estrategias de Prevención Vial, Capítulo I hablamos sobre Historia del FONAT, Consejo Nacional de Seguridad Vial, (CONASEVI), Atribuciones, Pensamiento Estratégico, Organigrama; en el Capítulo II hablamos de nuestros servicios, nuestro compromiso solidario - Prestación Económicas, Solicitudes recibidas, Expedientes conocidos por el Consejo Directivo, Servicios de la Comisión técnica de evaluación médica; en el Capítulo III - Finanzas hablamos de transparencia y eficiencia en la gestión administrativa y financiera; Cumplimiento Plan Anual de Adquisiciones y Compras 2021, Información pública y portal de transparencia; en el Capítulo IV todas las estrategias desarrolladas desde CONASEVI; en el Capítulo V lo relativo a los Retos cumplidos 2021: En 2021 sueños y proyecciones que son una realidad para beneficio de los salvadoreños; y en el Capítulo VI Proyecciones 2022 y Nuevas metas por alcanzar.- Licda. xxxxx xxxxxxx manifiesta que se ha presentado diseño y contenido, sin embargo se esta a la espera de los lineamientos de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia, quien ha comunicado que emitirá lineamientos para el diseño de todas las instituciones del órgano ejecutivo, así mismo esta pendiente incluir el mensaje del Presidente de la Republica. Por lo que solicita que se de por aprobado el contenido y se autorice la remisión a la Asamblea Legislativa, y su divulgación en el portal de transparencia, una vez se hayan brindado los lineamientos por parte de SECOM. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación y de acuerdo al contenido de la Memoria de Labores 2021 que se encuentra detallado en el [Anexo 03](#) de la presente acta; los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintiuno, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** el contenido de la Memoria de Labores institucional, correspondiente al año dos mil veintiuno, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y **iii) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT, previo cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia, de acuerdo a lo informado por el área de comunicaciones de FONAT. -----

**3. Se somete a conocimiento y consideración la base de Licitación Pública del proceso con referencia LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”. -----**

Se le concede la intervención al Lic. xxxxx xxxxx xxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presente la propuesta de base de Licitación Pública del proceso con referencia LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”; quien expone que las bases presentan la estructura siguiente: Sección I. Instrucciones a los oferentes, Sección II. Contenido de las bases de licitación, Sección III. Preparación de ofertas, Sección IV. Presentación y apertura de ofertas, Sección V. Evaluación y comparación de ofertas, Sección VI. Adjudicación del contrato, Sección VII. Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro, y Sección VIII. Anexos. - El art. 33 inc. 2º LACAP establece que dicha garantía podrá oscilar entre el 2% y el 5% del monto programado, para lograr mayor competencia y mejores precios se estableció el 2% según el detalle del cuadro. Que se cuenta para dicha Licitación Pública, con un presupuesto asignado de: \$93,965.00. Que se han adecuado las Bases de Licitación juntamente con la Unidad Solicitante, para dar inicio al proceso de manera oportuna, tomando como referencia el Art. 44 de la LACAP. Las bases pueden ser obtenidas de dos formas: a. Descargándolas gratuitamente del sitio [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) desde las 00.01 horas del día 06 de JULIO de 2022 hasta las 23:59 horas del día 08 de JULIO de 2022, ingresando al apartado de “convocatorias”, “consulta de contrataciones y adquisiciones”, seleccionando la opción “descargue gratis para presentar ofertas” debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace constar a GACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones, y b. En la GACI del FONAT ubicado en: 91 avenida norte y Paseo Francisco Campos número 4713 - A, colonia Escalón, San Salvador; los días del 06 al 08 de JULIO de 2022, en horario de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 01:30 p.m. a 04:30 p.m., para lo cual deberán presentar una USB para que se les proporcionen las Bases de Licitación para lo cual los interesados deberán llenar de forma completa la información de la ficha de la GACI para efectos de notificaciones. Las ofertas deberán presentarse en original y una (1) copia impresa, en tres sobres cerrados, sellados, numerados y detallados, claramente. Si los sobres fueren entregados sin CERRAR, sin ROTULAR y en HOJAS SUELTAS, el FONAT no será responsable de su contenido, lo cual se hará constar en el Acta de Apertura de Ofertas. Como Sobre No. 1 Antecedentes Legales y Financieros del Oferente, Sobre No. 2 Oferta Técnica y Oferta Económica y sobre No 3 Garantía de Mantenimiento de Oferta. La GACI del FONAT podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus ofertas, por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la finalización del período de validez. La solicitud y las respectivas respuestas de los ofertantes deberán

ser hechas por escrito; y en caso de aceptarse la prórroga, los ofertantes deberán ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin que ello constituya una modificación de la oferta. Los ofertantes podrán rechazar esa solicitud y retirar sus ofertas sin que se les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, se encuentra detalla la propuesta de base de licitación, la cual fue remitida previamente a los Integrantes del Consejo Directivo, en el [Anexo 04](#) de la presente acta; por lo que al no existir observaciones sobre la misma, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y enterados del contenido de la base de Licitación Pública relacionada al proceso número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”; **ii) Aprobar** la base de Licitación Pública con referencia LP-03/FONAT/2022, denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iii) Créase** la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso número LP-03/FONAT/2022 denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI” integrada por: licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas Institucional, como analista financiero; licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, como analista jurídico; licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Coordinadora Técnica del CONASEIV y Unidad solicitante; Ing. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Asesor especialista de CONASEVI (ad-honorem); y licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional como Coordinador de la CEO; **iv) Autorizar** que la venta de la base de licitación relacionada al proceso número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, sea gratuita; **v) Autorizar** la publicación de la convocatoria de Licitación Pública relacionada al proceso número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, en un periódico de circulación nacional; **vi) Delegar** a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que autorice y firme adendas relacionadas al proceso de Licitación Pública número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, así como firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso; y **vii) Instruir** al licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FONAT, para realizar el proceso de Licitación Pública número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, y darle el trámite conforme a la ley. -----

-----4. Varios: -----  
-----

Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----

**Lectura y firma del acta.**-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DOCE, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

**ACUERDOS.**-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CINCUENTA Y OCHO (58) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 145,000.00); y b) NOVENTA (90) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 66,900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 211,900.00).- **II) Denegar** ONCE (11) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000788; 2021/F-000000981; 2021/F-000001976; 2022/F-0000000321; 2022/F-0000000775; 2022/F-000000231; 2021/L-000000672; 2022-F-000000092; 2022/F-000000272; 2021/L-000001013 y 2022/F-000000604; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

[Anexo 01](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **III) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos I) y II) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 01](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **IV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: SEIS (06) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,900.00).- **V) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según el acuerdo IV) de la presente acta, y las cuales están detalladas en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT.- **VI) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintiuno, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VII) Aprobar** el contenido de la Memoria de Labores institucional, correspondiente al año dos mil veintiuno, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **VIII) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT, previo cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia, de acuerdo a lo informado por el área de comunicaciones de FONAT. - **IX) Dar** por recibido y enterados del contenido de la base de Licitación Pública relacionada al proceso número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”. - **X) Aprobar** la base de Licitación Pública con referencia LP-03/FONAT/2022, denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. -**XI) Créase** la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso número

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

LP-03/FONAT/2022 denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI” integrada por: licenciada xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas Institucional, como analista financiero; licenciada xxxx xxxx xxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, como analista jurídico; licenciada xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Coordinadora Técnica del CONASEIV y Unidad solicitante; Ing. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Asesor especialista de CONASEVI (ad-honorem); y licenciado xxxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional como Coordinador de la CEO. - **XII) Autorizar** que la venta de la base de licitación relacionada al proceso número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, sea gratuita. - **XIII) Autorizar** la publicación de la convocatoria de Licitación Pública relacionada al proceso número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, en un periódico de circulación nacional. - **XIV) Delegar** a la licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que autorice y firme adendas relacionadas al proceso de Licitación Pública número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, así como firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso. - **XV) Instruir** al licenciado xxxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FONAT, para realizar el proceso de Licitación Pública número LP-03/FONAT/2022, denominado “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, y darle el trámite conforme a la ley. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Lic. Luis Balmore Amaya**  
**Delegado Propietario**  
**MINED.**

**Lic. Israel Alexander Martínez López**  
**Delegado Propietario**  
**BANDESAL.**

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

**SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada**  
**Delegado Propietario**  
**PNC.**

**Licda. Claudia Cordero de Cisneros**  
**Delegada Suplente**  
**MINSAL.**

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.